



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de diciembre de 2024

ACTA N° 46

RES. N° 3512/024

Exp. 2025-25-1-109.

VISTO: la existencia de un remanente de la reserva dispuesta en el Acta N° 9 Resolución N° 52 de fecha 6 de marzo de 2018;

RESULTANDO: I) que por Acta N° 9 Resolución N° 52 de fecha 6 de marzo de 2018 y su modificativa, Acta N° 44 Resolución N° 3 de fecha 25 de julio de 2018 se otorga una partida mensual a los funcionarios que se desempeñan en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente, en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre;

II) que en el numeral 10) del Acta N° 9 Resolución N° 52 de fecha 6 de marzo de 2018 se encomienda mantener una reserva del 2% de la asignación otorgada por el Art. 235 numeral 6) de la Ley N° 19.535;

III) que en el numeral 11) de la misma Resolución, se dispone que, de existir remanente en la reserva, la misma se distribuirá entre aquellos Directores que hayan percibido ocho o más partidas completas;

IV) que en el numeral 6) del Acta N° 44, Resolución N° 3 de fecha 25 de julio de 2018 se dispone que las Divisiones Hacienda de la ANEP y la Gerencia de Gestión Financiera deberán enviar al Área de Estadísticas Presupuestales de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto la información de la cantidad de funcionarios que se desempeñaron en funciones de Director de los centros educativos que cobraron, como mínimo, ocho partidas mensuales completas, a los efectos de determinar el monto de la partida correspondiente a la distribución del remanente;

V) que en el numeral 7) del acto administrativo mencionado en el numeral anterior, se establece que una vez determinado y aprobado el monto de dicha partida, las oficinas liquidadoras deberán remitir a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, los montos a financiar, detallados por Programa, Proyecto y Objeto del Gasto.

CONSIDERANDO: que corresponde disponer el otorgamiento de la mencionada partida de conformidad a lo establecido en el Resultando III) de la presente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

- 1) Otorgar una partida, por única vez, por concepto de distribución del remanente de la reserva establecida en el Acta N° 9, Resolución N° 52 de fecha 6 de marzo de 2018 del Consejo Directivo Central y su modificativa, a los funcionarios que se desempeñaron en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente y que hayan percibido ocho o más partidas completas durante el año 2024.
- 2) Establecer que la partida será de \$ 1.155 (mil ciento cincuenta y cinco pesos uruguayos) nominales para los funcionarios que haya cumplido con los requisitos detallados en el numeral anterior.
- 3) Establecer que el monto total a distribuir es de hasta \$ 3.152.803 (tres millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos tres pesos uruguayos), a valores 1° de enero de 2024, incluidos los aportes patronales correspondientes y cuota parte de aguinaldo, generados por el saldo de la reserva mencionada en el numeral 1) del presente acto administrativo.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- 4) Disponer que se haga efectivo el cumplimiento de lo establecido en el numeral 7) del Acta N° 44, Resolución N° 3 de fecha 25 de julio de 2018, en cuanto al procedimiento para la trasposición correspondiente.
- 5) Disponer que la partida se liquidará como complementaria del presupuesto de diciembre de 2024 y se pagará en febrero de 2025.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU) -FUM-TEP, FENAPES, UFC, ATES, AFUTU y la Intergremial de Formación Docente, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Gestión Humana, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones de Programación y Presupuesto de la DGEIP y de Planeamiento Administrativo del CFE, a la Dirección de Programa Financiero Contable de la DGETP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la DGES y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05.

Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a sus efectos.



Dra. Isabel Solís Pressa

Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla

Presidenta
ANEP - CODICEN